

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 205



jueves, 27 de octubre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-205

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal
de Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
del impuesto de vehículos de tracción mecánica

5

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

6

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación inicial de la modificación del impuesto de bienes inmuebles de
naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y
obras

7

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

8

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 10

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Bases y convocatoria para la selección de un funcionario interino para una plaza de gerente del Plan de Sostenibilidad Turística 11

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación de servicios de cementerio y su ordenanza fiscal reguladora 12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 13

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 14

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA

Aprobación definitiva del convenio de colaboración entre este comunero y el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra formalizando la encomienda de gestión para obras de conservación y mejora de la carretera local entre CL-117 y BU-822 15

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 19

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Cuenta general del ejercicio de 2021 20

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2021 22

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de las fincas de masa común 23

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 24



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación inicial del expediente de desafectación y declaración de parcela sobrante de la vía pública 25

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Cuenta general del ejercicio de 2021 26

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-P-1567.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de octubre de 2022, se otorga a la Junta Administrativa de Las Machorras la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial ubicado en la margen derecha del río Trueba (9010503), fuera de zona de policía de cauces, en Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,067 l/s, destinado a abastecimiento - otros usos domésticos distintos del consumo humano y ganadería de varias cabañas en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2022 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM.

Instruido expediente 99/2022 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica que tiene por objeto adaptar las tarifas del impuesto mediante bonificaciones a los nuevos modelos de vehículos eléctricos, híbridos y que puedan utilizar otros combustibles menos contaminantes. El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

En Quintanadueñas, a 22 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.215,00 euros y el estado de ingresos a 67.215,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bascuñana, a 20 de octubre de 2022.

La alcaldesa,

M.^a Montserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El alcalde del Ayuntamiento de Bugedo, hace saber:

Que el ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente en sesión de 14 de julio de 2022, la modificación del impuesto de bienes inmuebles IBI de naturaleza urbana con la fijación del tipo de gravamen del 0,53% y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se fija en el 3,50%.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Bugedo, a 20 de octubre de 2022.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibrillos para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.400,00 euros y el estado de ingresos a 85.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibrillos, a 23 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 446.626,77 euros y el estado de ingresos a 446.626,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
6.	Inversiones reales	77.000,00
	Total aumentos	106.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	106.000,00
	Total aumentos	106.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 17 de octubre de 2022.

El alcalde,
César Serna Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2022, las bases y la convocatoria para la selección de un funcionario interino para la plaza de gerente del Plan de Sostenibilidad Turística de Poza de la Sal, vacante en este ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este ayuntamiento:

(<http://pozadelasal.sedelectronica.es>).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Poza de la Sal, a 25 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Reinoso, a 5 de octubre de 2022.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.869,00 euros y el estado de ingresos a 168.869,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Argaño, a 7 de octubre de 2022.

El alcalde,
José María García Monasterio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número modificación 2.2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2.2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Zuñeda, a 7 de octubre de 2022.

El alcalde,
Modesto Ángel Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Acuerdo del Pleno de fecha 5/09/2022 de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Nuestra Señora de Revenga, por el que se aprueba definitivamente el expediente de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra al no haberse presentado alegaciones al texto inicial y el texto definitivo del Convenio para conservación y mejora de la carretera entre la CL-117 y BU-822.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se publica el convenio suscrito para su formalización para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERA LOCAL ENTRE CL-117 Y BU-822

En la casa del Comunero de Nuestra Señora de Revenga a 14 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Montserrat Ibáñez Barcina con DNI 500**106C como alcaldesa capitulante de la Comunidad de Villa y Tierra “Comunero de Nuestra Señora de Revenga”, D. Ramiro Ibáñez Abad, con DNI 1308**64B (alcalde de Canicosa de la Sierra) y D. José Luis Vázquez González, con DNI 354**539A (alcalde de Regumiel de la Sierra) y facultados para la firma del presente convenio por acuerdo de Pleno de esta entidad en fecha de 5 de septiembre de 2022.

De otra parte D.^a Montserrat Ibáñez Barcina, con DNI 500**106C como alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y en representación del mismo.

Actúa de secretario D.^a Mónica Lafuente Ureta, secretaria de las dos entidades locales, en su calidad exclusiva de fedataria pública, que da fe del acto.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben este convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que la entidad encomendada forma parte integrante de la entidad que realiza la encomienda, siendo Quintanar de la Sierra uno de los tres municipios que componen el comunero.



A tal efecto EXPONEN:

Que se ha concedido subvención para mejora de carretera local entre la CL-117 y la BU-822, carretera perteneciente al Comunero de Revenga, pero sita en término municipal de Quintanar de la Sierra.

Que por decreto de Alcaldía número 18 de fecha 22 de abril de 2022 el alcalde capitulante y atendiendo a la urgencia marcada en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, solicita al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra la gestión y solicitud de dicha subvención al ser término de Quintanar de la Sierra y acuerda, que en caso de ser concedida se proceda a llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Que con fecha de 8 de julio de 2022 (RE 12 de julio de 2022) se concede subvención para mejora de la obra arriba descrita teniendo que aportar la entidad beneficiaria el 20% del coste de la obra.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), la encomienda de gestión no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Por todo cuanto antecede ESTIPULAN:

Encomendar la gestión en los siguientes términos:

Primero. – Objeto de la encomienda.

Encomendar al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra la realización de todos los tramites, incluida la contratación de obra, para dar cumplimiento a las bases de concesión de la subvención otorgada para mejora de carretera local entre la CL-117 y la BU-822.

Segunda. – Forma de ejecución.

Derechos y deberes de la administración que recibe la encomienda:

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra tiene el deber de llevar a cabo la realización de cuantos tramites: solicitud, ejecución, contratación de la obra y justificación de la subvención sean necesarios para llevar a cabo la misma conforme a la normativa de aplicación en cada caso.

Presentar a la administración encomendante toda la documentación del procedimiento y sobre todo justificantes de haber satisfecho el 20% correspondiente a la adjudicación de la obra conforme a la cuenta justificativa y subvención recibida.

Derechos y deberes de la administración encomendante:

El Comunero de Revenga tiene el derecho de recibir toda la documentación obrante en el expediente de la subvención, así como de la del procedimiento de contratación de la obra y cuantos trámites se realicen.

A recibir de parte de la entidad encomendada justificante de pago de la obra, así como el 20% que debe abonar la administración beneficiaria de la subvención.



A abonar a la administración encomendada el 20% de la adjudicación de la obra conforme a las bases de ejecución de la subvención.

- Presupuesto inicial de la obra: 96.761,28 euros.
- Subvención concedida: 77.409,02 euros.
- Aportación entidad local: 19.352,26 euros.

La aportación que debe realizar el Comunero de Revenga al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra corresponde con los 19.352,26 euros iniciales (se atenderá al gasto ciertamente realizado y justificado).

No se realizarán pagos por anticipado.

Tercera. – Alcance y límites de la encomienda.

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de los trámites para cumplimiento de las bases para realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales año 2022 y la contratación de las obras.

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra no podrá recibir en ningún caso un ingreso mayor que el gasto ciertamente ejecutado y justificado.

La administración encomendante es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

Cuarta. – Vigencia del convenio.

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una validez de un año desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrá establecerse prórroga del mismo por otro año previa justificación de la conveniencia y acuerdo de las partes.

Quinta. – Extinción del convenio.

1. El presente convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cumplimiento de sus fines.
- c) Por revocación de la administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la administración gestora de la encomienda.
- d) Por renuncia de la administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la administración gestora de la encomienda.

Sexta. – Régimen jurídico del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Séptima. – Competencia jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. – Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos entidades firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este comunero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Comunero de Revenga, a 17 de octubre de 2022.

La alcaldesa capitulante,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	20.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.450,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
7.	Transferencias de capital	16.350,00
	Total presupuesto	20.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 17 de octubre de 2022.

El alcalde,
Fernando Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyuelo, a 16 de octubre de 2022.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de Bricia, a 17 de octubre de 2022.

El presidente,
Florentino Sieiro Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Burceña de Mena, a 11 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Amaya Fernández Arena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

La Junta Vecinal de Marcillo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el arrendamiento de las fincas de masa común de desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta y exponerlo al público durante un plazo de ocho días para que se pueda examinar y presentar reclamaciones. En el supuesto de presentarse reclamaciones, la licitación sería aplazable hasta el nuevo acuerdo.

Simultáneamente se anuncia la licitación por subasta, para el arrendamiento de las fincas de masa común, desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo.

a) Objeto del arrendamiento: arrendamiento de las fincas rústicas de masa común, desconocidos y propiedad de la Junta Vecinal de Marcillo (recogidas en el pliego).

b) Duración del contrato: cinco campañas agrícolas.

c) Tipos de licitación: recogidos en la condición n.º 3 del pliego.

d) Modelo de proposición: el recogido en la condición n.º 7 del pliego.

– *Presentación de propuestas:* deberán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

– *Apertura de proposiciones:* en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez, el primer jueves siguiente, finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 11:00 horas.

En Marcillo, a 29 de septiembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2022*

El expediente número dos de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villasidro para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	1532	61900	1.6	Pavimentación vías públicas y adecuación de caminos	10.000,00
Suplemento de crédito	1532	61901	1.6	Adecuación de vías públicas	9.000,00
Total aumento					19.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	19.000,00
Total aumento			19.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasidro, a 20 de septiembre 2022.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

*Desafectación de parcela sobrante, trasera
calle Santa María, n.º 13 de Villusto*

Acuerdo de la Junta Vecinal de Villusto, por el que se aprueba inicialmente expediente de desafectación y declaración de parcela sobrante.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Junta Vecinal, expediente de desafectación y de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

– Terreno de forma trapezoidal, de 14,69 metros cuadrados, sito a la espalda del inmueble urbano de la calle Santa María, número 13, de Villusto, con calificación jurídica de bien de dominio público, pero que, en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Aprobada inicialmente su desafectación y declaración como parcela sobrante de vía pública, por acuerdo de la Junta Vecinal de Villusto de fecha 18 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección www.villadiego.es).

En Villusto, a 18 de octubre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Yudego, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Javier González Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Habiéndose aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, el presupuesto general del ejercicio 2022 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 142, de 27 de julio de 2022) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
1		14.417,26
2		311.339,64
3	25.758,70	
4	306.000,00	
6		6.001,20
7		0,60
Totales	331.758,70	331.758,70

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios.

– Secretaría-Intervención: eximido. Prestado en régimen de acumulación por funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal de ayuntamiento mancomunado.

B) Personal laboral: ninguno.

En Sotopalacios, a 18 de octubre de 2022.

El presidente,
Gerardo Bilbao León